

LA GACETA

DIARIO OFICIAL



Talleres Nacionales

AÑO LXII

Managua, D. N., Jueves 28 de Agosto de 1958

No. 196

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Primera Reunión de la Junta Preparatoria de la Cámara del Senado Pág. 1961

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA

Aviso 1962

RECAUDACION GENERAL DE ADUANAS

Libre importación temporal de mafz. 1962

DISTRITO NACIONAL

Ha lugar a una venta solicitada 1962

BANCO NICARAQUENSE

Balance General al 30 de Junio de 1958. 1964

SECCION JUDICIAL

Remates. 1965
Títulos Supletorios. 1966
Marcas de Fábrica 1966
Patente de Invención 1967
Citación 1967
Notificación 1967
Declaratoria de herederos 1967
Citación de Procesados 1968

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

Primera Reunión de la Junta Preparatoria de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del octavo período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las diez y cuarenta minutos de la mañana del día jueves diez de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

De conformidad con el inciso a) del artículo 6 del Reglamento de la Cámara del Senado para su Régimen Interior, presidió la reunión de la Junta el Representante de mayor edad de entre los concurrentes, Honorable Senador General Francisco Sánchez E., actuando como Secretario el de menor edad, Honorable Senador don Héctor Lacayo Hurtado.

Concurrieron además, los Honorables Representantes Abaúnza E., Amador, Belli Chamorro, Debayle, Delgadillo Cole, López Irias, Núñez Matus, Rener, Rivers Delgadillo, Somarriba y Zelaya C.

1o. Se abrió la reunión de la Junta.

2o. Al manifestar el Honorable Señor Presidente que se procedería a elegir la Directiva Provisional de la Junta Preparatoria, el Honorable Senador Rener propuso para Presidente al Honorable Senador doctor Crisanto Sacasa.

El Honorable Senador Belli Chamorro dijo que él estaba completamente de acuerdo con que se designara Presidente al Honorable Senador doctor Sacasa, pero por la circunstancia de no encontrarse en Managua y no se sabe si asistirá durante los tres días que faltan para elegir la Directiva en propiedad, se permitía proponer para Presidente de la Directiva Provisional al Honorable Senador general José María Zelaya C., y que el 14, se eligiera al Honorable Senador doctor Sacasa.

Al procederse a la elección, la Directiva Provisional quedó integrada en la siguiente forma:

Presidente, Hon. Sen. Dr Crisanto Sacasa; Vicepresidente, Hon. Sen. Gral. José María Zelaya C.; Primer Secretario, Hon. Sen. Dn. Pablo Rener; Segundo Secretario, Hon. Sen. Dr. Fernando Núñez Matus; Primer Vicesecretario, Hon. Sen. Dn. Fernando Delgadillo Cole; Segundo Vicesecretario, Hon. Sen. Dn. Enrique Belli Chamorro.

4o. Tomó posesión la Directiva Provisional electa.

5o. El Señor Presidente citó para celebrar la próxima reunión el día jueves once del corriente, a las diez a. m.

6o. Se levantó la reunión de la Junta.

José María Zelaya C.
Presidente

Pablo Rener
Secretario

Fernando Núñez Matus
Secretario

PODER EJECUTIVO**Ministerio de Economía****AVISO**

Se cita a todas las personas que tengan derechos adquiridos en relación con explotación y explotación de riquezas naturales de propiedad del Estado, sea de acuerdo con el Código de Minería o como consecuencia de contratos de o de concesiones otorgadas por el Poder Ejecutivo, para que presenten a la Dirección General de Riquezas Naturales, los títulos y documentos en que consten esos derechos, con el fin de formar un Registro completo de ellos, en cumplimiento de lo ordenado en el Arto. 142 de la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales, de 20 de Marzo de 1958. — En cada caso, los interesados presentarán dos copias de los títulos y documentos respectivos, de acuerdo con el decreto ejecutivo No. 5, dictado en el ramo de Economía, y publicado en «La Gaceta» No. 18 de 13 de Agosto de 1958.

Managua, D. N. Agosto 21, 1958.

**DIRECCION GENERAL DE RIQUEZAS
NATURALES**

10-2

Recaudación General de Aduanas**Libre Importación Temporal de Maíz**

República de Nicaragua

RECAUDACION GENERAL DE ADUANAS

Managua, D. N.

Julio 24, 1958.

Circular Administrativa
No. 144

Sres. Administradores de Aduana
de toda la República

Señores:

1.—En «La Gaceta»-Diario Oficial-No. 165 de Julio 23, 1958, apareció publicado el Decreto Ejecutivo No. 1 que a la letra dice:

DECRETO No. 1

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le otorga el Arto. 195, ordinal 3) Cn. y la «Ley de defensa al consumidor de artículos nacionales de primera necesidad en períodos de escasez» de Junio de 1955,

Decreta :

Arto. 1.—Declárase que existe escasez de maíz en grano en toda la República. En consecuencia, durante la vigencia de la declaración que antecede, se aplicará para la exportación y la importación del referido producto el régimen especial que se establece en la «Ley de defensa al consumidor de artículos nacionales de primera necesidad en períodos de escasez», de 15 de Junio de 1955.

Arto. 2.—Quedan libres de derechos de aduana y demás impuestos las importaciones del artículo declarado escaso en este Decreto. El Ministerio de Economía dispondrá lo que estimare conveniente acerca de la eliminación o rebaja de los derechos de muellaje, manejo y flete de ferrocarril que se causaren con motivo de tales importaciones.

Arto. 3.—Se clasifica como de Primera Categoría o Lista Número Uno el producto mencionado para los efectos de su importación, dentro del régimen especial que se aplicará en los términos expuestos en los artículos precedentes.

Arto. 4.—El Departamento de Emisión del Banco Nacional de Nicaragua, remitirá semanalmente al Ministerio de Economía un informe detallado de las importaciones autorizadas dentro del régimen especial que se establece en este Decreto y dicho Ministerio lo hará publicar en la forma que se estime más conveniente.

Arto. 5.—La vigencia de la declaración de escasez de que trata el presente Decreto será de 30 días, contados desde su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial. — Managua, D. N., veintiuno de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—LUIS A. SOMOZA D.—El Viceministro de Estado en el Despacho de Economía, Luis A. Cantarero.

2o.—Sírvanse tomar nota y proceder de conformidad dentro del término fijado.

Muy atento y s. s.

Thomas O. Downing

Coronel G. N.

Recaudador General de Aduanas

Distrito Nacional

No. 139

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades,
Por Cuanto:

1o.—Por escrito de fecha 20 de Septiembre de 1955, los señores José Reisel, Sidney D. Cordon y Marcos Cesundheit, los tres mayores de edad, casados, comerciantes y de este domicilio, con fundamento en la Ley de 5 de Noviembre de 1954 y su Reglamento de 4 de Enero de 1955, solicitaron la venta de los derechos del Distrito sobre un lote de terreno ejidal, situado en la Comarca de Nejapa, de esta jurisdicción, con una área de catorce mil cuatrocientos cuarenta varas cuadradas de superficie, que linda: Norte, propiedades de Ester F. Reisel y de otros; Sur, camino a la Laguna de Nejapa, en medio, terrenos de Alejandro Arcia y finca «Nejapa», de Felipe Hurtado; Oriente, propiedad de Lazlo Weis, Alfredo Storper y otros; y Occidente, propiedad de Larry Myron Richardson y parte de la finca «Nejapa» de Felipe Hurtado. Inscritos sus derechos de ejido.

catarios con el No. 29.557, Tomo CCCXCIV, folios 222 223, Asientos 1o. y 2o. de la Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades en el Registro Público de este Departamento.

2o.—Concedida la audiencia ordenada por la Ley al Síndico del Distrito Nacional, este funcionario estuvo de acuerdo en la tramitación de la solicitud, por estar bien claros los derechos de los solicitantes y estar justificadas su condición de ejidatarios de este Ministerio.

3o.—Publicados que fueron los carteles poniendo en conocimiento del público la solicitud en «La Gaceta». Diario Oficial Nos. 258, 263 y 267 de fechas 14, 19 y 24 de Noviembre de 1955, no hubo ninguna oposición.

4o.—Por escrito de 23 de Noviembre de 1956, el Señor José Reisel se presentó manifestado, que de conformidad con Escritura Pública No. 104 otorgada en esta ciudad a las 3 y 20 minutos de la tarde del 14 de Noviembre de 1956, ante los oficios del Notario Dr. Marco Aurelio Castillo, el exponente y los otro condueños habían desmembrado del lote a que se refiere el punto 1o. y vendido al Ingeniero Alfonso Salvo Lazzari, un lote de terreno con una superficie de cuatro mil cuatrocientos noventa y seis metros cuadrados, la que se encuentra anotada como desmembración de la finca matriz con el número 29557, Tomo CCCXCIV, folio 224, Asiento 4o. Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de este Departamento.

5o.—En el mismo escrito a que se refiere el punto 4o. que antecede, el señor Reisel manifestó que según escritura Pública No. 107 otorgada en esta ciudad ante los oficios del mismo Notario Dr. Marco Aurelio Castillo, a las 8 y 30 minutos de la mañana del 17 de Noviembre de 1956, que se encuentra inscrita con el No. 29557, Tomo CCCXCIV, folios 224 y 250, Asiento 5o. Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público, el referido señor Reisel adquirió de los otros comuneros señores Gordón y Cesundheit sus derechos sobre lo que les quedaba del lote original descrito en el punto 1o., una vez deducido el lote vendido al señor Salvo Lazzari; que en consecuencia pedía que se designará Ingeniero que practicará la medida y calificación de lo que le quedaba en el lote, y que por tanto se otorgará únicamente a su favor por ser el único dueño.—En tal virtud este Ministerio ordenó la medida y calificación del lote, designándose al Ingeniero Eduardo Ortega, quien midió y calificó como sigue: «Principiando de la esquina Nor-Este con rumbo Norte setenta y ocho grados cuarenta y ocho minutos Oeste, con una distancia de treinta y dos metros y cincuenta y dos centímetros; rumbo Sur, once grados cuarenta y siete minutos Oeste, con

una distancia de ciento un metros ocho centímetros; rumbo Sur, diez grados catorce minutos Oeste, con una distancia de veintitrés metros sesenta y dos centímetros; rumbo Sur, cuarenta y cinco grados siete minutos este, con una distancia de veintiseis metros cuarenta y tres centímetros; rumbo Norte, cuarenta y cinco grados cuarenta y cuatro minutos Este, con una distancia de catorce metros; rumbo Norte doce grados treinta y ocho minutos Este, con una distancia de catorce metros; rumbo Norte, doce grados treinta y ocho minutos Este, con distancia de ciento veintisiete metros; ochenta y cuatro centímetros.—El área total del lote es de cuatro mil trescientos un metros cuadrados con catorce decímetros cuadrados, y está comprendido íntegramente en la Zona Urbana de Managua, demarcada en Decreto No. 162 del 30 de Agosto de 1967.

6o.—Puesta en conocimiento de las partes la medida y calificación hechas por el Ingeniero Ortega, tanto el solicitante como el Síndico estuvieron de acuerdo con ella.

7o.—Que estando señalado en el Arto. 2º. de la Ley de 4 de Noviembre de 1954, la suma de un córdoba y cincuenta centavos el metro cuadrado, para los terrenos situados en Zona Urbana, y midiendo el terreno objeto de la solicitud cuatro mil trescientos un metros cuadrados con catorce decímetros cuadrados, esta venta debe hacerse por el precio de Seis mil cuatrocientos cincuenta y un córdobas y setenta y un centavos.

Acuerda :

Primero: Ha lugar a la venta a favor del señor José Reisel.

Segundo: Autorízase al Síndico del Distrito Nacional Dr. Leonte Valle López, para que ante Notario, comparezca en nombre del Distrito Nacional a otorgar escritura de venta del dominio del Distrito Nacional, sobre el lote descrito y deslindado en los puntos 1o. y 5o. del Por Cuanto de este Acuerdo, a favor del señor José Reisel, por la suma de Seis mil cuatrocientos cincuenta y un córdobas y sesenta y un centavos, siendo gastos de escritura de cuenta del comprador.

Tercero: Autorízase al Tesorero del Distrito Nacional para que reciba del señor José Reisel la suma de Seis mil cuatrocientos cincuenta y un córdobas y sesenta y un centavos, en cumplimiento de lo ordenado en el punto anterior, para ser depositado en la cuenta «Fondo de los Ejidos de Managua» en el Banco Nacional de Nicaragua.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., veintisiete de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República.—Gustavo Raskosky, Ministro del Distrito Nacional,

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

ACTIVO

I—FONDOS DISPONIBLES:			
a—Disponibilidades en Moneda Nacional	C 14,785,556.06		
b—Disponibilidades en Mon. Extranjera	1,431,772.79	C 16,217,328.85	
II—COLOCACIONES:			
a—Préstamos y Descuentos Comerciales	C 12,659,135.51		
b—Préstamos Agrícolas y Ganaderos	7,341,185.80		
c—Préstamos y Descuentos Industriales y Mineros	10,456,404.11		
f—Otras Colocaciones	1,239,720.69	31,696,446.11	
III—INVERSIONES:			
a—En Acciones, Bonos y Valores		222,500.00	
IV—MUEBLES E INMUEBLES AL SERVICIO DEL BANCO			
a—Bienes Inmuebles	C 3,351,805.13		
Menos:			
b—Reserva por Depreciación	—o—	C 3,351,805.13	
c—Bienes Muebles	C 988,799.66		
Menos:			
d—Reserva por Depreciación	673,257.70	315,541.96	3,667,347.09
V—OTROS ACTIVOS:			
b—Fondos Congelados en el Banco Nac. de Nic. Depto. de Emisión	C 19,919,083.56		
c—Cuentas Diversas	1,459,301.01		
Menos:			
d—Reserva para Amortización de Valores Diversos	—o—	1,459,301.01	
e—Intereses Acumulados por Recibir	C 205,898.33		
Menos:			
f—Reserva para Intereses en Suspense	205,898.33	—o—	21,378,384.57
VI—CARGOS DIFERIDOS:			
a—Pagos Anticipados		306,067.17	
b—Gastos por Amortizar	C 203,930.40		
Menos:			
c—Reservas para Gastos Amortizables	178,322.24	25,608.16	331,675.33
		C 73,513,681.95	

Cuentas de Orden

XIV—CUENTAS CONTINGENTES
 XV—VALORES EN DEPOSITOS
 XVI—CUENTAS DE REGISTRO

C 1,489,196.50
 2,465,570.95
 8,051,357.15

WILLIAM H. S. GRIGSBY, Contador.

EDUARDO MONTEALEGRE C., Gerente General.

PASIVO

VII—DEPOSITOS Y EXIGIBILIDADES EN MONEDA NACIONAL:			
a—A la Vista			
Depósitos en Cuenta Corriente	C 27,850,795.51		
Depósitos a la Vista	1,570.40		
Exigibilidades a la Vista	745,171.82	C 28,597,537.73	
b—A Plazo			
Depósitos a Plazo	5,986,650.68	C 34,584,188.41	
VIII—DEPOSITOS Y EXIGIBILIDADES EN MONEDA EXTRANJERA:			
a—A la Vista			
Obligaciones por Cartas de Crédito	1,197,253.05		
b—A Plazo			
Exigibilidades a Plazo	1,820,000.00	3,017,253.05	
Préstamos de Bancos en el Extranjero			
X—OTROS PASIVOS:			
a—Sucursales y Agencias	C 10,613.90		
a—Depósitos para Importaciones	19,919,083.56		
b—Cuentas Diversas	308,681.97		
c—Intereses Acumulados por Pagar	4,072.30		
d—Provisión para Impuestos por Pagar	476,970.73	20,719,422.46	
		284,667.00	
XI—CREDITOS DIFERIDOS:			
XII—CAPITAL Y RESERVAS:			
a—Capital Pagado			
Capital Social Autorizado	C 15,000,000.00		
Menos:			
Capital no Suscrito	4,590,730.60	C 10,409,269.40	
b—Reserva Legal	1,340,051.27		
c—Otras Reservas	1,091,283.29		
d—Utilidades por Aplicar	2,067,547.07	14,908,151.03	
		C 73,513,681.95	

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 16673—B/U Nº 648649—\$ 9.00

A las cinco de la tarde del treinta de Agosto corriente, local este Juzgado, venderá al martillo camioneta color rojo con sus barandas de reglas de madera en su tina; chasis número 823112939; motor número T-306142804; de dos asientos; marca «Dodge», Placa número 6591 para el año 1957; en ejecución suma de córdobas seguida por Alfredo Majewsky contra Carlos Siles Mayorga.

Oyense posturas legales.

Dado en Juzgado Segundo Civil del Distrito, en Managua, a diez y nueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—Franco. H. Borgen.—E. Sotelo Borgen, Srlo.

Es conforme.—Managua, diecinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—Enmendado—cinco—vale.—E. Sotelo Borgen, Srlo.

3 2

Nº 16652—B/U Nº 605709—\$ 9.00

Once mañana uno Septiembre año corriente, local este Juzgado, subastará y rematará mejor postor, finca urbana situada ciudad Jinotepe, conteniendo casa cañón veintidos varas frente por ocho ancho; doce varas largo por seis ancho, lindero oriental: doce varas largo por seis ancho; lindero occidental: veintituna varas largo por ocho ancho; lindero sur, paredes piedras, tejas barro, ladrillo artificial, enclaustrada; limitada toda: oriente, Salvador González; poniente, Horacio Rodríguez y otros; sur, Emilio Morales; norte, calle pública.

Ejecución: Matilde Jarquín de Mahmud a Salvador Orochena hijo.

Base remate: quince mil novecientos noventa y seis córdobas.

Dado en el Juzgado del Distrito.—Diriamba, catorce Agosto mil novecientos cincuenta y ocho.—Anto. Echaverri M.—F. Rizo Vásquez, Srlo.

3 2

Nº 16660—B/U Nº 618645—\$ 6.50

Cuatro tarde, Septiembre tres, corriente año, en este local, venderá al martillo: Una máquina de coser «Necchi», una vitrina, cuatro hojas de vidrio y cuatro puertas, un radio pequeño «Phillips».

Ejecución Rodolfo Torres contra Guadalupe Quevara.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito.—Managua, Agosto veintituno de mil novecientos cincuenta y ocho.—Franco. H. Borgen.—E. Sotelo Borgen, Srlo.

3 2

Nº 16689—B/U Nº 638907—\$ 8.00

Cuatro de la tarde día dos de Septiembre del corriente año, subastará automóvil marca Chevrolet modelo 1950, placa particular 9881, seis cilindros, chasis No 2—VA—9852, motor No. HAM-60678, color gris.

Ejecuta Denis Alfaro contra Hilario Lucas Balderramos.

Oyense postores.

Dado Juzgado 2o. Civil del Distrito. Managua, veinte de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—Franco. H. Borgen, Juez 2o. Civil del Distrito Managua.—José Alej. Salinas C., Srlo.

3 3

Nº 16642—B/U Nº 612022—\$ 9.68

Once mañana uno Septiembre año corriente, local este Juzgado subastará mejor postor finca rústica denominada «El Paraiso», situada en la comarca Paigua esta jurisdicción, como de doscientas hectáreas de terreno nacional con las siguientes mejoras: cien manzanas potrero, dos mil cafetos cosecheros, plátanos, caña de azúcar, casa de habitación de dos pisos, maderas aserradas, de teja de barro.

cercada en parte con alambre de púas, lindante: oriente, Pedro y Segundo Espinosa; poniente, Andrés Rodríguez, Santos Figueroa y Senollo Calero; norte, de José Castro y Miguel Obando; y sur, de Felipe Dávila.

Ejecuta: el Banco Nacional de Nicaragua a Enrique Espinosa Flores.

Base subasta: Doce Mil Córdobas.

Oyense posturas legales

Dado Juzgado Civil Distrito.—Matagalpa, doce Agosto mil novecientos cincuentiocho.—Justo Sandino O.—Julio C. Mendoza, Srlo.

Es conforme.—Matagalpa, doce Agosto mil novecientos cincuentiocho.—Julio C. Mendoza, Srlo.

3 3

Nº 16630 B/U Nº 615587—\$ 8.80

Doce meridianas nueve Septiembre corriente año, subastará siguientes propiedades: lote terreno ciento diez manzanas, lindante: oriente, propiedad Ritana Montenegro; occidente, Rafael Zeledón; norte, Tomás Vallejos; sur, camino a Umure. Lote doce manzanas, lindante: este, propiedad Juan Zeledón Pineda; oeste, Juan Zeledón Aráuz, Julián García; norte, camino San José a La Lima; sur, Juan Zeledón Aráuz; ambas propiedades ubicadas en Umure esta jurisdicción.

Por ejecución: Martín Siles Murillo contra Juan Ramón Zeledón.

Base remate: La de ciento diez manzanas, Siete Mil Ciento Cincuenta Córdobas; la de doce manzanas, Seiscientos Ochenta Córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Distrito.—Jinotega, trece Agosto mil novecientos cincuenta cincuentiocho.—Narváz López.—C. Castillo C., Srlo.

Conforme.—Jinotega, trece Agosto mil novecientos cincuentiocho.—C. Castillo C., Srlo.

3 3

Nº 16700—B/U Nº 615725—\$ 8.00

Tres tarde uno Septiembre próximo, local este Juzgado rematará mejor postor, rústica «El Guapinol» esta jurisdicción, extensión treinta manzanas, estos linderos: Oriente, Asunción García; Occidente, Aquileo García; Norte, María Herrera; y Sur, Francisco Castro.

Ejecución: Joaquina López Rodríguez de Mariadaga a Demetrio Gutiérrez Herrera.

Base remate: docientos córdobas

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Distrito.—Jinotega, Agosto quince mil novecientos cincuentiocho.—E. Zamora.—R. Rivera R., Srlo.

Conforme.—Jinotega, Agosto quince mil novecientos cincuentiocho.—R. Rivera R., Srlo.

3 1

Nº 16648—B/U Nº 618641—\$ 8.60

Once antemeridianas cuatro Septiembre próximo subastará finca rústica ochenta manzanas de superficie, en Comarca de Paigua, jurisdicción de Matiguás, Departamento de Matagalpa, limitada: oriente, Emilio Sevilla; poniente, Alfredo Valle; norte, Melecio Loáisiga; sur, Fidel López. En local de este Juzgado.

Avalúo: seis mil córdobas.

Ejecuta: Juliana Espinosa v. de Solano, a Froylán Valle Ramírez.

Dado en el Juzgado de Distrito Civil de Boaco, a las diez de la mañana del veinte de Agosto de mil novecientos cincuentiocho.—Corregidos—Solano—Agosto—valen.—E. Sotomayor V.—J. Guzmán G., Srlo.

Es conforme.—Secretaría Juzgado de Distrito de lo Civil. Boaco, veinte de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—J. Guzmán G., Srlo.

3 1

Nº 16651—B/U Nº 628314—\$ 6.16

Once mañana cuatro Septiembre corriente año, subastaráse rústica Catarina, lindante: oriente, Anselmo Nicoya; poniente, Julián López; norte, Orlando Latino; sur, Anselmo Nicoya.

Base: tres mil novecientos sesentiocho córdobas. Ejecución: Amelia Maison de Rugama, a Julián López Medina.

Oyense posturas legales

Juzgado Civil Distrito.—Masaya, diecinueve Agosto mil novecientos cincuentiocho.—Juan Román Robleto, Secretario.

3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 16462—B/U Nº 600234—\$ 7.20

Gerónima Cáceres, mayor, soltera, oficios domésticos, este domicilio, solicita Título Supletorio casa y solar situados barrio Subtiaba, de cuarenta y seis varas de norte a sur, por sesenticinco de oriente a poniente, lindante: oriente, Juana Zamora; poniente, Dora Millón, calle enmedio; norte, Nicomedes Trujillo, calle enmedio; y sur, Pedro Sandino y Ramona Roque.

Quien tenga derecho, opóngase término legal Juzgado Civil Distrito.—León, treinta Julio mil novecientos cincuenta y ocho.—J. R. Saborío E. Srlo.

3 3

Nº 16458—B/U Nº 618562—\$ 9.00

José Miguel Cruz, solicita Título Supletorio de un predio urbano ubicado Diríamba, barrio San Catalampio, consistente en un solar que mide como treinta y dos varas de oriente a poniente, más de treinta y dos varas de norte a sur, limitado: oriente, Sixta Muñoz; poniente, calle; norte, Francisco Parrales; y sur, Julia viuda de González.

Húbola por herencia de su padre Marcial Cruz. Quien pretenda igual o mejor derecho, opóngase término de ley.

Interviene: Síndico Municipal.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Diríamba, uno Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—Anto. Echaverry M.—A. Vásquez B., Srlo.

3 3

Nº 16477—B/U Nº 618563—\$ 6.00

Simón Espinosa, Virginia López, Catalina Espinosa y Eulogia Espinosa, solicitan título supletorio finca rústica, sitio Caña Castilla, estos linderos: Oriente Teresa Pastrán; Poniente, María Pérez; Norte, Hipólito Pastrán; Sur, Carmen Reyes.

Granada, veintitres Mayo mil novecientos cincuentiocho.—Diez mañana.—Edmundo Matus M.—Srlo.

3 3

Nº 16562—B/U Nº 625682—\$ 7.04

Santos Carrasco, solicita título supletorio finca rústica, ubicada sitio Santa Teresa Quasuyuca, jurisdicción Pueblo Nuevo, como treinta manzanas cabida, cercada alambre su perímetro, contiene potreros, huertas agrícolas, casa, nueve varas frente, por seis ancho, cocina, seis varas por cinco, lindante: Oriente, Abel Morales; Occidente, Encarnación Morales; Norte, Angel Espinoza y Sur, José Acevedo.

Opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito.—Estelí, nueve de Agosto mil novecientos cincuenta y ocho.—O. Outlerrez.—Vilma Rosa Ruiz., Srlo.

3 1

Nº 16602—B/U Nº 600999—\$ 7.08

Rosario viuda de Martínez, solicita este Juzgado, título supletorio casa y solar situados esta ciudad, banda poniente Segunda Avenida Oeste, limitada: Oriente, casa Fernando Lacayo, avenida enmedio; Poniente y Sur, casa Victor Manuel Pérez; Norte, casa Basilio Alemán.

Quien tenga derecho, opóngase.

Juzgado Civil Distrito.—Granada, nueve Agosto mil novecientos cincuentiocho.—Edmundo Matus M., Srlo.

3 1

Nº 16566—B/U Nº 609117—\$ 4.92

Celestino Amador, solicita título supletorio, finca rústica jurisdicción Tola, nueve manzanas y media, limitada: Norte, Francisco Guzmán; Sur, Catarina Amador; Oriente, Tomas Quedo; Poniente, Río Cuaseoto.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, dieciocho Julio mil novecientos cincuentiocho.—Molsés S. Cole.

3 1

Nº 16600—B/U Nº 558897—\$ 6.44

Rosalpina Videz, este domicilio, solicita título supletorio, un predio tres manzanas, cultivadas café, para para sitio San Juan de Masólica esta jurisdicción, lindante: Oriente, predio de Seferino Tercero; Occidente, Julián Videz; Norte, Felipe Videz; Sur, propiedad sucesores Julián Videz Morales.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local.—Pueblo Nuevo, treintuno Agosto mil novecientos cincuentiocho.—A. Cerda, Juez Local.

3 1

Nº 16601—B/U Nº 609118—\$ 8.00

Marciano Obregón, solicita título supletorio de dos propiedades, una urbana y otra rústica: (a) casa y solar esta población, linderos: Oriente, Florencio Herrera, casa de por medio; Poniente, Carlos Cruz; Norte, Clemente Mena, calle de por medio; Sur, Sucesores Hilaria Delgado; (b) huerta de tres manzanas; Oriente, calle pública; Norte y Poniente, Adolfo Martínez y Sur, Adán Marengo, es terreno propio no nacional ni ejidal, vale doscientos córdobas.

Opóngase término de ley.

Juzgado Local de lo Civil.—Tola, veintuno de Junio de mil novecientos cincuentiocho.—Vicente Ibarra Ortega., Srlo.

3 1

Nº 16113—B/U Nº 541570—\$ 6.60

Juan José Herrero Pereira, solicita título supletorio, predio urbano, siguientes linderos: Norte, calle enmedio; Herederos de Jorge Quesada; Sur, Anita Pereira; Este, Besfalia Darce y Occidente, María Morales; mide, veinte y nueve varas y una tercia, por cincuenta y cinco varas de fondo.

Interesados opóngase legalmente.

Juzgado Local Civil.—El Viejo, tres de Junio de mil novecientos cincuentiocho.—M. López O., Srlo.

3 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 16446—B/U Nº 618553—\$ 16.00

César Tiomno, mayor de edad, casado, industrial, natural de Venezuela y de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

Lacmiel

Para: Todos los productos comprendidos en la Clase 49, particularmente: sorbetes, helados, conos para sorbetes y helados.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua. D. N., veintinueve de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—Noel Jerez B., Oficial Mayor.

3 3

No 16455—B/U No 618558—**Q** 6.20
Abraham Argüello, mayor de edad, casado, industrial y de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

RON NEGRITA

Para: Licores Alcohólicos, Clase 52, (Licores Alcohólicos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D N., veintinueve de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 3

No 16495—B/U No 618571—**Q** 8.84
Industrias Metálicas, S. A., de San Salvador, El Salvador, mediante apoderado Gustavo Adolfo Vargas López, Abogado y de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

SOLAIRE

Para: Ventanas metálicas, principalmente de aluminio, en medidas standard y otras varias, compuestas de armazón de aluminio, mecanismo del mismo material y paletas de vidrio, de varios tipos, empaques de Vinyl y tornillos y color natural del mismo material, Clase 15.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., veintiseis de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 3

PATENTE DE INVENCIÓN

No 16471—B/U No 618561—**Q** 7.00
C. F. Boehringer & Soebne G. m. b. H., domiciliada en Mannheim, Wladhof, Alemania, mediante apoderado Caldera & Co. Ltd., de este domicilio, solicita concesión de Patente de Invención sobre su Invento consistente en:

Procedimiento para la Elaboración de Sustancias Reductoras de la Glocemia.

Oyense oposiciones término legal

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuentiocho.—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 3

CITACION

No 16684—B/U No 638905—**Q** 8.00
Con instrucciones de la Honorable Junta Directiva de la «Unión de Agricultores, S. A.», y al tenor del Capítulo VIII de nuestra Constitución, cito a Ud., para la Junta General Ordinaria que se llevará a efecto a las 10 A. M. del día 12 de Septiembre de 1958 en los locales de la Planta en El Viejo, y para la presentación de nuestros Balances de fin de Año Contable y discusión de nuestro proyecto de trabajo para la nueva temporada.

De Ud. Atto. y S. S.,

El Viejo Agosto 25 de 1958.

Félix Saravia M.
Secretario.

3 3

NOTIFICACION

No. 16639—B/U No. 628221 **Q** 8.16
A Uds. Rodolfo Jerez, Frank Ley, El Porvenir, S.A. Alfredo Bequillard, Qadala María & Cía. Ltda. José Retelny, José Reisel, Palacio de Modas, Alberto Kellermán, Caldera & Co. Ltda, Abraham Gorr, Manuel J. Riguero, Sucursal La Campana, A. Gorr, Ostaznski, El Arco, Argüello Cardenal, Oesundheit y Oringras Cía Ltda., Pedro Belli

& Co. Ltda, Elías Jacobo, Guillermo Kuan & Co. Ltda., Productos Nacionales S.A. Gilberto Morales, Julio Cardenal, Jacobo Sheztsberg, Fabrica de Tejidos Nicarao S.A., Vigil y Caligaris, Ramón Brenes, en via de notificaciones les hago saber, la providencia que dice: Juzgado Civil del Distrito. Masaya doce de Agosto de mil novecientos cincuentiocho.—Las diez y media de la mañana. Por concluidas la reivción e inventario de de los bienes del fallido, citase por edictos a los acreedores del mismo, por dos voces; a una Junta con el objeto de nombrar procuradores definitivo y suplente. Huembes H.—Carlos Martínez L.—Srio.

Dado en el Juzgado Civil Distrito.—Masaya, doce de Agosto de mil novecientos cincuentiocho.—Carlos Martínez López Srio.

Es conforme, catorce Agosto mil novecientos cincuentiocho.—Carlos Martínez López.—Srio. 2 1

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

No. 16605—B/U No. 618619 **Q** 6.00

Juana María Espinosa de Soza, solicita decláresele heredera universal de todos los bienes, derechos y acciones que fueron de su padre legítimo Miguel Espinosa Malespín. Coherederos: Pablo, Adolfo y Francisco, Espinosa Medina todos, hermanos solicitante.

Bienes: a) Finca rústica «Buenavista», situada comarca «Boaco Viejo» y «Salgado», esta jurisdicción municipal, limitada: Oriente, Benvenuto Molina, Luis Ojeda, Petrona Molina: Poniente, Alejandro López, Víctor Ortega; Norte, Margarito González, Nicolás Espinosa Malespín, Cecilio García; Sur, Ilanuras «Malviento» y El Arado», Benvenuto Molina, Nicasio López y Rumualdo S. Jazo. —Inscrita parte Número 4,288, folio 66 Tomo 24, folio 161, Tomo 25, Libro Derechos Reales Registro Público antiguo Departamento Chontales.

b) Casa y solar sitios poblado «Boaco Viejo», esta jurisdicción municipal, lindantes: Oriente, Francisco Rivas, camino enmedio; Poniente, Pablo Espinosa; Norte, Jerónima Espinosa; Sur, casa ocupada por cuartel Guardia Nacional Boaco Viejo, carretera Boaco—Camoapa enmedio.

c) ganados de asta, casco, cerda, y aves de corral.

Quien pretenda derecho opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito. — Boaco, doce Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — E. Sotomayor V.—J. Guzmán O., Srio.

Es conforme.—Boaco, trece de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — J. Guzmán O., Secretario. 1

No. 16589—B/U No. 551141 **Q** 3.14

Rafael Angel Mendieta Cruz, solicita se le declare único y universal heredero bienes, derechos, acciones, quedados muerte su

madre Rosa Emilia Cruz de Mendieta, mayor, viuda, de oficios domésticos, éste domicilio.

Quién tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito. — Diriamba, doce Agosto mil novecientos cincuenta y ocho. — Anto. Echaverri M. — F. Rizo Vasquez, Srio.

1

CITACIONES DE PROCESADOS

No. 182

Por primera vez cito y emplazo al procesado Isabel García, conocido también por Chabelo García, del domicilio de Posoltega, y demás generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse en la causa criminal que se le sigue como autor del delito de Lesiones Graves cometido en la persona de Félix Pedro Espinales, mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Posoltega, bajo apercibimientos de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece. Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al mencionado delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito de Chinandega, a los veintidós días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho. — Rodolfo Oviedo Rojas, Juez de lo Criminal del Distrito. — Manuel Salvador Guardado, Secretario.

1

No. 200

Por primera vez cito y emplazo al procesado Rubén Vallejos Trujillo, de generales ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de Homicidio cometido en la persona de Román Torrez, quien fué de cincuenta años de edad y de sus otras generales ignoradas, bajo apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al mencionado procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito del Crimen de León, a los diecinueve días de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — Francisco Melendez Gómez. — Milcíades Reyes DM., Srio.

Es conforme con su original. — León, veintidós de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — Milcíades Reyes DM., Srio.

1

No. 201

Por primera vez cito y emplazo a los procesados Mercedes y Narciso Balladares Pa-

lacio, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días concurran al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se les sigue por el delito de Asesinato cometido en la persona de Pedro Urbina Montes, quien fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la Comarca del Chagüé, de la comprensión de esta ciudad, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes, elevar la causa a Plenario y nombrarles defensor de oficio si no comparecen.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los antes dichos procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de León, a los veinte y un días de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — Francisco Melendez O. — Ernesto Madriz, Srio.

Es conforme con su original. — León, veintidós de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — Testado — días — No Vale.

1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA

Se publica todos los días, excepto los festivos

OFICINA Y ARCHIVO:

Imprenta Nacional—Teléfono N° 37-71.

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día \$ 0.20 Por trimestre. . \$ 15.00
Número retrasado \$ 0.30 Por semestre. . \$ 25.00
Por mes \$ 5.00 Por año \$ 45.00

Para el Exterior:

Por semestre US\$ 6.00

Por año . . . \$ 11.00

Por la publicación de clásés, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Única.

Por una página, sesenta córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se tratara de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a la Dirección de «La Gaceta» la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.